



## **AYUNTAMIENTO DE HOLGUERA**

*EDICTO de 6 de junio de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2012ED0233)*

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 2012 se aprobó inicialmente la modificación puntual de las NNSS de Holguera, recalificación de suelo destinado a viario a suelo de uso residencial, recalificación de suelo urbano a suelo urbanizable. Se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y un diario no oficial de amplia difusión, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificada por la Ley 9/2011, de 29 de marzo, y artículos 121 a 123 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Holguera, a 6 de junio de 2012. El Alcalde, JOSÉ LUIS GARRIDO MORENO.